

<sub>N°</sub>11214

TEMUCO, 18 OCT 2021

## VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.-

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 089 de fecha 19 de enero 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.-

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Certificado del Programa Ayudas Sociales

Paliativas.

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 808 de fecha 30.07.2021, que declara en estado de necesidad a doña ELIZABETH LEAL LEAL Rut Nº 7.146.981-6, con domicilio en la comuna de Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio citado en el Visto Nº 6 del presente Decreto; no será entregada la ayuda social solicitada debido a que se realizará un cambio en la modalidad de entrega, ya que se generará aporte económico para la compra de los materiales previamente asignados.

## DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 808 de fecha 30.07.2021, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD

Programa Ayudas Sociales Paliativas

JOSE MONTALVA FEUERHAKE

DMINISTRADOR MUNICIPAL